

CONVENIO MARCO INTERUNIVERSITARIO DE COOPERACIÓN ENTRE

LA UNIVERSIDAD PARIS XII VAL DE MARNE TAMBIÉN LLAMADA UNIVERSIDAD PARIS-EST CRETEIL (UPEC)

Y

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO (UAEH)

UNIVERSIDAD PARIS-EST CRETEIL

Establecimiento público de carácter científico, cultural y profesional.

Ubicada en 61 Avenue du Général de Gaulle, 94010 Créteil Cedex Francia.

Representada por el presidente de la universidad, Olivier MONTAGNE.

En virtud de los poderes que le son conferidos,

Y

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Organismo de carácter público descentralizado, dotado de autonomía, con patrimonio, personalidad y capacidad jurídica propios,

Ubicada en General Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Código Postal 42000, de la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con R.F.C. UAE 610303-799.

Representada por el rector de la universidad, Maestro Adolfo Pontigo Loyola.

En virtud de las facultades que le son conferidas por su Ley Orgánica vigente y Estatuto General.

En virtud de los contratos de cooperación entre México y Francia, se acuerda lo siguiente:

ARTÍCULO 1: Las Partes

La Universidad Paris-Est Créteil (UPEC) y la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH) entablan relaciones de cooperación entre las diversas estructuras que las conforman.

ARTÍCULO 2: Colaboración

De conformidad con las disposiciones legislativas y reglamentarias vigentes en cada establecimiento universitario y en sus respectivos países, la Universidad Autónoma del

promover estas relaciones de cooperación en las siguientes formas:

- Intercambio estudiantil;
- Intercambio de profesores, profesores-investigadores, investigadores y personal administrativo, por períodos conformes a la reglamentación vigente en cada establecimiento;
- Elaboración y desarrollo en común de programas de actividades y de investigación, intercambio entre profesores e investigadores en el marco de estos programas;
- Organización conjunta de pasantías, seminarios y coloquios;
- Intercambio de información de cualquier naturaleza, de documentación, de publicaciones y de resultados de investigación.

ARTÍCULO 3: Condiciones de inscripción

Los estudiantes deben estar inscritos en la universidad de origen y en la universidad de acogida, y quedan exonerados de los derechos de inscripción en la universidad de acogida.

Cada establecimiento recibe una cantidad fija de estudiantes, profesores, profesores-investigadores, investigadores y personal administrativo, de común acuerdo entre las partes, y de conformidad con un convenio de aplicación.

ARTÍCULO 4: Seguridad social

Los estudiantes, profesores, profesores-investigadores, investigadores y personal administrativo que participan de estos intercambios deben contar con un seguro por enfermedad, hospitalización, accidentes, repatriación y responsabilidad civil durante sus traslados y estadías en el país de acogida. En caso de que la cobertura que les ofrece la seguridad social en el marco de sus actividades o funciones no sea suficiente en relación con las exigencias anteriormente mencionadas, deberán contratar un seguro individual apropiado.

ARTÍCULO 5: Medios

Las exigencias relativas a los medios de implementación del presente contrato forman parte de los documentos anexos, presentados a cada una de las Partes

ARTÍCULO 6: Vigencia, renovación y modificación del convenio

El presente convenio entra en vigencia a partir de la firma de las Partes. Tiene un plazo de cinco años.

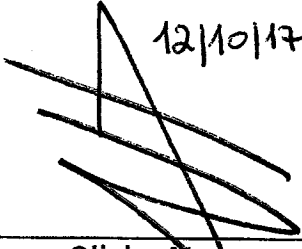
Se puede renovar mediante cláusulas adicionales firmadas por las dos instituciones.

Este convenio ha sido elaborado en francés, en dos versiones, y en español, en dos versiones.

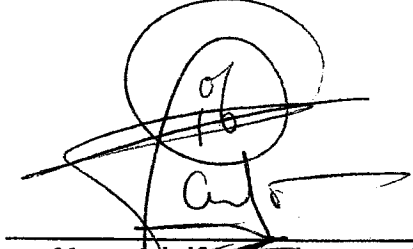
Puede ser modificado al finalizar cada ciclo lectivo universitario, a pedido de alguna de las Partes. Las modificaciones se efectúan mediante cláusulas adicionales firmadas por las dos partes.

Celebrado en Pachuca de Soto, Hidalgo el día 24 de Octubre de 2017.

12/10/17



Olivier Montagne
Presidente de la UPEC



Mtro. Adolfo Pontigo Loyola
Rector de la UAEH



DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA
REVISADO